Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, convocado mediante Orden 450/2022, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de marzo)

Ha sido formulada, por la única persona aspirante admitida definitivamente al presente proceso, y que concurrió a la realización del curso selectivo de que constaba el mismo, renuncia a continuar su participación en el enunciado proceso, la cual, una vez aceptada por la Dirección General de Función Pública, se ha puesto en conocimiento de este órgano colegiado.

A la vista de lo expuesto, por parte del expresado Tribunal, designado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de dicha Dirección General (B.O.C.M. de 31 de mayo), y cuya composición fue modificada a través de Resoluciones del reseñado Centro directivo, dictadas con fechas de 4 de julio de 2024 (B.O.C.M. de 1 de agosto) y 13 de septiembre de 2024 (B.O.C.M. de 25 de septiembre), se comunica a esa Dirección General de Función Pública, para su adecuada publicidad en los términos correspondientes, la finalización del proceso selectivo de referencia, conforme a lo prescrito en el apartado tercero de la base primera de la citada Orden 450/2022, de 9 de marzo, así como en el artículo 30.2, párrafo segundo, del vigente Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), en debida concordancia con lo determinado en análogo precepto del anterior Acuerdo Sectorial (2021-2024), y, en consecuencia, al no haber resultado cubiertas ninguna de las dos plazas reservadas al turno de promoción interna en la aludida Orden de convocatoria, aquellas plazas se acumularán a las otras dos plazas que fueron ofertadas para el turno libre en esa Orden.

En virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública, cuya presentación habrá de ajustarse a lo estipulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado digitalmente por: YAGUE SANCHEZ SERGIO ROBERTO
Fecha: 2026.10.14 14:43